

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°06 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 25 DE ABRIL DE 2.019 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 06

Sección Administrativa:

Resolución N° 327... Pág. 2 y 3

Resolución N° 328... Pág. 4

Resolución N° 329... Pág. 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 327/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1700/19, de fecha 12 de Abril de 2.019, gestionado por los Sres. Cesar Rojas; Cristian Ferrufino y Walter Davila en representación de la Escuela de Futbol FC DEFENSORES DE PINARES del Barrio Los Pinares - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, los Sres. Rojas, Ferrufino y Davila se dirigieron al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de indumentaria deportiva para la participación del Campeonato AFFIN que es anual donde participan clubes de toda Salta;

Que, corresponde resaltar que la escuela de futbol actualmente contiene a mas de 80 chicos que van desde los 5 a 17 años;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 5.000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se autoriza al Sr. Ferrufino a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por los Sres. Cesar Rojas; Cristian Ferrufino y Walter Davila en representación de la Escuela de Futbol FC DEFENSORES DE PINARES del Barrio Los Pinares - Cerrillos, todo ello, conforme expediente municipal N°: 1700/19.

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000)**, por única vez, a la Escuela de Futbol FC DEFENSORES DE PINARES.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, al Sr. Cristian Daniel Ferrufino – DNI N°: 29.337.258, a

percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 328/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 1666/19, de fecha 15 de Abril de 2019, gestionado por el Secretario de Gobierno – Sr. Carlos Fernando Sanz; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Secretario de Gobierno se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se dicte instrumento legal para llevar a cabo el Torneo Anual de Fútbol 11 Femenino denominado “Patricio Guanca”, que será organizado por esta Municipal, teniendo previsto su inicio el día 20 de Mayo de 2019 y contará con la participación de 12 equipos del municipio;

Que, esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida saludable, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Gobierno junto a personal dependiente de la Dirección de Deportes, la organización y supervisión del Torneo, por lo que se deberá efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes.....”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR**, en la Secretaria de Gobierno junto a personal dependiente de Dirección de Deportes Municipal, la organización y supervisión del Torneo Anual de Fútbol 11 Femenino “Patricio Guanca”, que dará inicio el 20 de Mayo de 2019, todo ello, en mérito al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Abril del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 329/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 1698/19, de fecha 15 de Abril de 2018, diligenciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para la realización de las actividades programadas en el marco Abril Cultural Cerrillano, que se desarrollarán en el mes de Abril;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, ante los conceptos vertidos este Ejecutivo Municipal entiende la necesidad de aprobar el cronograma de actividades culturales, previstas para el mes de Abril de 2019 y autorizar a Secretaría de Hacienda a efectuar las provisiones financieras destinadas a la organización y realización del Abril Cultural Cerrillano, a cargo de la Secretaria de Cultura y Turismo, encomendando a esta última la organización, difusión de las actividades y efectuar las provisiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las demás áreas municipales;

Que, ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, el cronograma de actividades previstos por la Secretaria de Cultura y Turismo en el marco del Abril Cultural Cerrillano, a desarrollarse en el mes de Abril del año 2019.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a la Secretaria de Cultura y Turismo, la organización del cronograma de actividades relacionadas al Abril Cultural Cerrillano, a realizarse en nuestro municipio, entre los días 19 al 29 de Abril de 2019.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Abril del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega